

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

[DOI 10.35381/cm.v7i2.514](https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.514)

**Compliance tributario como herramienta de gestión para la identificación,
prevención y detección de contingencias fiscales**

**Tax Compliance as a management tool for the identification, prevention and
detection of tax contingencies**

Rosa Isolina Carrasco-Paz
rosa.carrasco.80@est.ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-6057-2786>

Juan Carlos Erazo-Álvarez
jcerazo@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-6480-2270>

Recibido: 20 de mayo de 2021
Aprobado: 25 de agosto de 2021

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

RESUMEN

Las contingencias tributarias se presentan como un riesgo latente en cualquier actividad económica ejecutada por una organización, encontrando su génesis en la inobservancia de las obligaciones tributarias, así como en la equívoca interpretación y aplicación del régimen tributario vigente, en este sentido, el *compliance* tributario es un mecanismo de mitigación de los riesgos tributarios para las empresas sin importar su tamaño o actividad; por consiguiente, el objetivo de la presente investigación es diseñar un sistema de gestión de *compliance* tributario que permita la mitigación de las contingencias fiscales en la Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza, ubicada en la provincia de Tungurahua. Este estudio tuvo un alcance descriptivo, las técnicas empleadas para el levantamiento de información fueron la encuesta y entrevista. Entre los principales resultados se determinó la deficiente aplicación de los procedimientos contables y tributarios, así como la adopción errónea de beneficios fiscales.

Descriptor: Tributación; política fiscal; política financiera. (Palabras tomadas de Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

Tax contingencies are presented as a latent risk in any economic activity carried out by an organization, finding its genesis in the non-observance of tax obligations, as well as in the misinterpretation and application of the current tax regime, in this sense, tax compliance is a mechanism to mitigate tax risks for companies regardless of their size or activity; Therefore, the objective of this research is to design a tax compliance management system that allows the mitigation of fiscal contingencies in the Nueva Esperanza Textile Production Association, located in the province of Tungurahua. This study had a descriptive scope, the techniques used for gathering information were the survey and interview. Among the main results were the deficient application of accounting and tax procedures, as well as the erroneous adoption of tax benefits.

Descriptors: Taxation; fiscal policy; financial policy. (Words taken from UNESCO Thesaurus).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

INTRODUCCIÓN

Desde hace más de una década se utiliza el término en inglés *tax compliance* para hacer alusión al fiel cumplimiento de las responsabilidades tributarias, sin embargo, una gran parte de entidades no han adoptado procedimientos y buenas prácticas como mecanismos internos de prevención, detección, gestión, control y reacción frente a los riesgos y contingencias fiscales (Aguirre & et al, 2019). La importancia del *compliance* tributario a nivel mundial ocupa un lugar importante y trascendental en las organizaciones sin considerar su tamaño o actividad, tiene un crecimiento constante e innovador porque toda sociedad debe cumplir con la normativa tributaria vigente; por esta razón, se enfatiza en las herramientas de gestión de riesgos para que las empresas mitiguen sus sanciones. La necesidad de las organizaciones de implementar un sistema de gestión y control, enlazados al ámbito de la mitigación del riesgo tributario presenta mayor relevancia en el escenario fiscal actual de Latinoamérica y el Caribe, el cual se muestra a lo largo de la peor crisis tanto humana, económica, social y sanitaria durante el último siglo, como consecuencia de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Ante la magnitud de la crisis, la normativa tributaria se constituye en un instrumento primordial de las naciones para que impulsen medidas tendientes a enfrentar la gravedad de efectos probables sobre la paz de los individuos y la economía, y así preservar la capacidad de producción y generar circunstancias favorables para la reactivación de las actividades económicas, sin embargo, los esfuerzos deben ser complementados por el sector empresarial, quienes deben asumir un rol protagónico sobre la responsabilidad corporativa y ciudadana respecto del pago de los tributos fijados por el Gobierno, puesto que debe evitar la evasión fiscal que ha sido considerada como un impedimento de extensa data en Latinoamérica y el Caribe.

Así lo confirma el estudio realizado por (Poniatowski & et al, 2018), quienes sostienen que los rangos promedio de incumplimiento en las declaraciones del impuesto al valor agregado se mantienen en torno al 30%, mientras que, el índice de evasión en la Unión

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Europea, de acuerdo con el análisis realizado en 28 Estados miembros, bordea en promedio el 11,5% hasta el 2017.

Por su parte, la recaudación del impuesto a la renta, también presenta altos niveles de incumplimiento en la mayoría de países de la región. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe trasciende la gestión tributaria del tributo e integran puntos técnicos, socio-económicos y lo cultural, su gravedad constituye un alto índice de importancia al tener en cuenta que el impuesto a la renta es la mayor fuente de ingreso del régimen fiscal latinoamericano (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020, pp. 97 -98).

De manera particular, Ecuador es uno de los países de la región con los niveles de incumplimiento tributario más elevados, es decir, problemas que se presentan como consecuencia de cambios constantes en materia tributaria (Aguirre & et al, 2019); sin embargo, este no es el único factor, puesto que, estudios realizados a nivel nacional demuestran la compleja problemática que se deriva en el tejido empresarial del país como consecuencia de las contingencias de carácter fiscal (Proaño-Vargas, 2019) entendiéndose como aquellas situaciones que dejan en evidencia la falta de pago y/o reconocimiento de una obligación respecto de cualquier impuesto, ahora bien, una contingencia fiscal no se determina de forma exclusiva por la identificación del pasivo no registrado correspondiente a una transacción valorada, sino que corresponde a la cuantía del impuesto no contabilizado y, además, a las sanciones e intereses que pueden derivar de este hecho por parte de la Administradora Tributaria.

En este orden de ideas, se precisa que el sector no financiero popular y solidario que forma parte del sistema económico ecuatoriano, también presenta contingencias fiscales, las mismas ocurren en ocasiones de forma involuntaria por el desconocimiento de los socios o cooperados sobre hechos económicos que están gravados por impuesto, por la realización de gastos que inciden en el beneficio contable y que por sus características fijadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno no se admiten como gastos fiscales, así como también, por los errores en los registros contables debido a la mala

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

interpretación de la normativa tributaria y, por diferencias entre libros y declaraciones, entre otras (Villalta-Miranda & Arroba-Salto, 2017).

Con relación a la situación expuesta, es importante mencionar que la Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza, ubicada en la provincia de Tungurahua presenta dificultades al momento de cumplir con sus deberes tributarios, en este sentido, se plantea el siguiente problema de investigación: ¿Cómo minimizar las contingencias fiscales por incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza?, en virtud de lo expuesto, el objetivo de este trabajo consiste en elaborar un sistema de gestión de *compliance* tributario (SGCT) para la Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza como herramienta de mitigación de las contingencias fiscales.

Referencial teórico

Estructura del sistema de gestión de *compliance* tributario

El *compliance* tributario a más de ser un grupo de políticas y tácticas planteadas por cada organización, es un mecanismo de prevención del incumplimiento tributario. (Sierra-Velazquez, 2020) define al *compliance* tributario como las reglas de precaución, identificación, administración y reducción de los riesgos fiscales. Por su parte, (PBS Welcome Solutions, 2019) considera que el *compliance* tributario es un sistema de gestión, su principal objetivo es implantar procesos que garanticen el cumplimiento de la normativa con la finalidad de mantener el control de los riesgos tributarios, fortaleciendo así la presunción de ausencia de voluntad defraudadora del contribuyente ante cualquier procedimiento tributario, sin importar su tamaño y actividad.

El uso de *compliance* inicia en Estados Unidos el 20 de diciembre de 1977 mediante la publicación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero; desde aquel momento, Estados Unidos decidió llevar a cabo campañas con normas idénticas para que se apliquen en los demás países, es de esta forma que hoy en día las leyes anticorrupción están en todo el mundo, incluido en Latinoamérica (Bedoya, 2017).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

De acuerdo con la Asociación española de Normalización y Certificación (AENOR) (2019), la Norma UNE 19602 referente a los SGCT, integra una serie de medidas adoptadas tanto en el plano nacional como internacional, tendentes al fomento de la cultura de cumplimiento por parte de las organizaciones, para que ellas mismas sean capaces de detectar los riesgos tributarios que han generado y ponerle remedio, sin que necesiten un externo que fiscalice y controle el cumplimiento efectivo de la normativa tributaria.

El *compliance* tributario contempla los siguientes fines: 1) reconocer las zonas de peligro de la organización fundamentadas en el entorno, obligaciones y su esencia; 2) entablar las carencias y perspectivas; 3) establecer el objetivo del *compliance* tributario; 4) crear de manera clara y eficaz las reglas y protocolos sobre el cumplimiento tributario; 5) generar métodos para la averiguación de no cumplimiento, omisión y valor de cualquier delito tributario; 6) llevar a cabo el proyecto de acción; 7) diseñar planes de compromisos y mandos; 8) capacitar al personal seleccionado del cumplimiento; y, 9) implantar técnicas de vigilancia, valoración, evaluación, revisión y optimización continua (Sierra-Velazquéz, 2020).

La estructura de un *compliance* tributario facilitan a las organizaciones llevar a cabo el compromiso de fiscalización, inspección y control, de esta forma, (Camps, 2019) menciona las ventajas de aplicar un sistema de gestión de *compliance*: 1) permite la comunicación con un idioma aceptado en cualquier actividad comercial e industrial; 2) compone las técnicas correctas que ayudan a tomar decisiones acertadas; 3) posibilita disputar en igual condiciones con las grandes organizaciones; 4) facilita a reconocer y realizar a tiempo sus obligaciones; 5) ayuda a evitar, reconocer, tramitar y control los riesgos; 6) promueve al desarrollo de las actividades operacionales; 7) da oportunidad de crecimiento organizacional; 8) establece técnicas de prevención; y, 9) optimiza la fama y añade credibilidad.

Un SGCT ayuda a incentivar y fomentar una cultura ética en cualquier organización, al dar una perspectiva del entorno interno y externo, conocer a los individuos que forman

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

parte, y estar al corriente de los riesgos y obligaciones como parte de la rutina diaria, favoreciendo la prevención, gestión, inspección y la ejecución de los objetivos y responsabilidades de forma estandarizada, normalizada y sistemática de las operaciones que ejercen las entidades. Por otro lado, la aplicación de un SGCT en las organizaciones atenúa la responsabilidad penal por omisión de delitos contra la Administración Tributaria; ya que es la evidencia del intento por cumplir con las obligaciones tributarias; reduce la litigiosidad, aumenta la seguridad y mejora la reputación empresarial (Campanón-Galiana, 2019).

En correspondencia con los párrafos que anteceden, se puede deducir que el *compliance* tributario gira en torno a los siguientes puntos esenciales: a) seguridad jurídica: toda organización desea actuar con la mayor confianza en sus operaciones diarias; b) celeridad: consiste en la búsqueda rápida de soluciones a las posibles infracciones de naturaleza tributaria que surgen de la propia actividad empresarial; c) establecimiento de relaciones de confianza recíproca entre la Administración tributaria y la empresa.

El implementar el *tax compliance* que es un instrumento de control y prevención de cumplimiento normativo es muestra de una forma de relacionarse con el ente rector; y d) fortalecimiento de la economía: los efectos ad intra revierten en un bajón de los peligros de la compañía, lo cual le posibilita obrar con más capacidad, enfocando su actividad organizativa a la obtención de beneficios, por lo tanto, el ad extra evita la responsabilidad penal de la persona jurídica, por tanto, este enfoque incluye dentro del programa de *compliance*, los delitos de apropiación indebida y administración desleal (Pareja-García, 2018).

La implementación de un SGCT, de acuerdo con (Mesa-Peréz, 2020), contiene cuatro fases, la cuales se pueden visualizar en la tabla 1.

Tabla 1.
Fases del compliance tributario.

Fase	Acciones
Planificación	Hacer un análisis del entorno de la asociación, reconocer los pilares, procedimientos y tareas que rigen las operaciones de la misma.
Implementación	Demostrar las bases, los recursos y cimientos sobre los cuales se asentará el sistema.
Evaluación	Realizar un seguimiento pormenorizado del funcionamiento de la organización.
Mejora	Aplicar las medidas de mejora orientadas a disminuir o eliminar los percances hallados.

Fuente: Mesa-Peréz (2020).

Por su parte, (Grant-Thornton, 2020) expone que existen cinco fases, las cuales se asocian a: 1) análisis y conocimiento de la actividad de la compañía; 2) identificación y valoración de los riesgos tributarios asociados; 3) diseño de políticas y controles de cumplimiento fiscal; 4) documentación del sistema y elaboración de procedimientos de acreditación de la eficacia del modelo; y 5) diseño de un plan de formación.

Contingencias fiscales

En la actualidad en América Latina se conoce poco o casi nada de las contingencias fiscales, debido a que las empresas no proporcionan detalles de sus estados financieros, lo que puede estar fundamentado bajo dos opciones de manera contable. Es decir, no revelan su información debido a que, dicha recopilación puede ser irrelevante, o en su caso antagónico, la información condensada una vez mostrada puede proporcionar una ruta que desemboque en una auditoría fiscal no deseada (Blouin & Tuna, 2007).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Las contingencias fiscales, o mejor conocidas dentro del argot contable como contingencias tributarias, hacen referencia a los riesgos que se ve expuesta una organización, sin importar su área de desempeño, como consecuencia de la inaplicación de las directrices tributarias (Vasquez, 2016).

Para conceptualizar las contingencias fiscales, es de suma importancia referenciar que, los contextos empresariales donde se han presentado presuponen una carencia marcada de la contabilidad empresarial oficial (Zambrano & Prieto, 2017).

Las contingencias tributarias se presentan como un riesgo latente en cualquier actividad económica ejecutada por una organización, encontrando su génesis en la inobservancia de las obligaciones tributarias, así como en la equívoca interpretación y aplicación del régimen tributario vigente (Aguirre & et al, 2019). El término contingencia tributaria aduce el o los riesgos contables y tributarios que una organización puede obtener de manera indirecta o directa debido a una errónea interpretación del régimen tributario estatal.

De acuerdo con (Zambrano & Prieto, 2017) las contingencias tributarias pueden ser consideradas como las condiciones y/o situaciones empresariales futuras que, derivadas del cierre contable del estado de resultados, pueden presentarse de manera esperada.

Origen de las contingencias tributarias

Cuando se trata de descubrir el origen posible de las contingencias tributarias, de acuerdo con (Aguirre & et al, 2019), éstas pueden encontrar su génesis en la conjunción de tres factores que se interconectan de manera especial, y se asocian a: 1) el incumplimiento que sostienen los contribuyentes con sus obligaciones formales y sustanciales de sus gravámenes; 2) una interpretación equívoca de las normas tributarias; y, 3) ausencia de asesoría legal-contable para sus ejercicios económicos (ver figura 1).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Origen de las contingencias fiscales

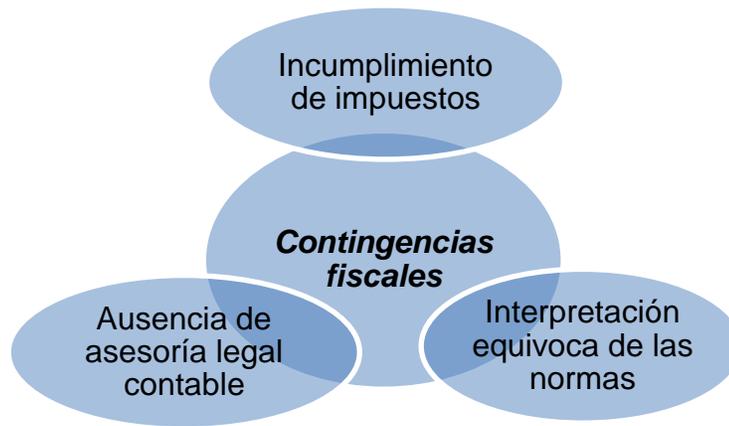


Figura 1. Factores originarios de las contingencias fiscales.
Fuente: Aguirre & et al (2019).

En muchas de las organizaciones, el desconocimiento de las diversas normas de impuestos y tributos a las que se encuentran sujetas, sobre todo, a la evolución constante y actualización que presenta dicha normativa, pueden ser las principales causas que determinen las omisiones y posibles errores tributarios (Brito-Brito, 2020). La contabilidad empresarial tiene cómo deber primordial, obtener información oportuna y veraz tanto en tiempo como en forma de los entes reguladores, buscando así minimizar los riesgos posibles derivados de una información deficiente (Callohuanca & Flores, 2020).

Así mismo, todo el proceso que determine una contingencia tributaria puede ser la consecuencia de prácticas contables y económicas poco recomendadas, aunque también puede originarse en función de la complejidad tributaria y sus modificaciones constantes, sin olvidar que, la interpretación errónea de sus preceptos, su cambio total inesperado o

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

el empleo de una planificación fiscal y agresiva siendo causas valederas (Rodríguez & el at, 2014).

Economía de opción, elusión y evasión

De acuerdo con la realidad regional, los contribuyentes solventan sus impuestos de una manera casi obligada, antes que por su propia voluntad. Por lo general, se escudan en mecanismos de tipo legal o ilegal que permiten reducir su carga tributaria. Estos mecanismos adoptados, han asumido la denominación de economía de opción, elusión y evasión, bajo los siguientes preceptos:

Economía de opción: consiste en escoger dentro de la normativa legal tributaria vigente, la norma menos costosa, sin que signifique infringir o perjudicar al ente rector. El Estado emplea este mecanismo con el fin de promover e incentivar el desarrollo de la cultura tributaria.

Economía de elusión: el contribuyente por medio de la activación de preceptos jurídicos impropios, busca la evasión de las normas tributarias con el fin de minimizar su deber tributario o acceder a un beneficio que en principio no le correspondía.

Economía de evasión: el contribuyente logra reducir sus obligaciones tributarias por medio de actos y conductas dolosas que se orientan al camuflaje de sus obligaciones adquiridas, obteniendo beneficios tributarios que no le correspondían. Esta característica es la principal causa del aumento del riesgo fiscal que una empresa puede incurrir (Vasquez, 2016).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Clasificación de las contingencias tributarias

Como se mencionó en párrafos anteriores, las contingencias tributarias, aunque encuentran diversificación en términos de dimensión, ocurrencia y fuerza de obligación, pueden clasificarse en dos clases: 1) por su cuantía; y, 2) por su grado de exigibilidad (ver Tabla 2).

Tabla 2.
Contingencias tributarias y su clasificación.

Por su cuantía	Materiales	Contingencias que pueden afectar de manera significativa la realidad económica-financiera de la organización.
	Inmateriales	Contingencias que no afectan de manera significativa a la situación económica-financiera de la empresa.
Por su grado de exigibilidad	Probables	La empresa ha interpretado de manera errónea la normativa tributaria.
	Posibles	Aunque exista cierto grado de confusión en la interpretación legal tributaria, la empresa posee suficiente apoyo legal para evitar posibles sanciones y aparición de contingencias.
	Remotas	El fuerte y sólido apoyo legal tributario, así como la interpretación correcta de la norma con la que cuenta la organización, garantiza la no aparición de contingencias fiscales.

Fuente: Zambrano & Prieto (2017).

Las organizaciones que cumplen con sus obligaciones tributarias de tipo pecuniario, erradican de manera eficiente cualquier contingencia tributaria que puede verse reflejada en sanciones o multas por parte de la entidad administradora tributaria (Calderón & Jáuregui, 2016).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Sanciones tributarias

En el ámbito tributario, la sanción personifica la consecuencia prevista por el régimen impositivo en los casos identificados como infracción, aunque también, en casos omisivos la cual ayuda a distinguir de aquella que logra comprender como un efecto negativo asociado al incumplimiento de una política que determina tanto a las sanciones originadas de infracciones como a todos los hechos que surgen por cualquier falta a la norma tributaria.

La sanción tributaria es considerada como una medida alternativa a la privación de la libertad, con un fin preventivo al actor de la infracción tributaria por el ente rector. No obstante, no se considera un derecho único de la Administración Tributaria el imponer una sanción, debido a que existen infracciones con un contenido específico y jurídico que necesite la actuación del organismo competente (Bedoya, 2017).

Los puntos de vista de la sanción tributaria están conectados con las estimaciones, los argumentos, los objetivos, el ente rector y los procesos de materialidad, el presupuesto es la ejecución de las medidas estandarizadas por la normativa como infracciones, y en el ámbito tributario proveniente del incumplimiento fiscal.

La sanción administrativa puede ser concebida como el mal infringido, como resultado de un comportamiento erróneo. Dicha conducta consistirá en la pérdida de un bien, derogación de un derecho adquirido, imposición de una multa económica, incluso privación de la libertad (Pareja-García, 2018). Las sanciones tributarias de carácter administrativo-jurisdiccional poseen idénticos motivos que apuntan a su naturaleza punitiva (Blouin & Tuna, 2007).

La normativa tributaria del Ecuador, se basa en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sin embargo, la misma no precisa una definición sobre las sanciones tributarias. Las sanciones tributarias bajo una perspectiva general, evidencian sus diferencias entre ellas, las cuales pueden ser por su gravedad, por el ente rector para imponer, o por su sector económico, estas se clasifican en sanciones pecuniarias, sanciones privativas de derechos y sanciones privativas de libertad.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Reviste gran importancia el ente que impone las sanciones, ya que depende tanto del gravamen de la infracción en cuanto a su clase y relevancia, como de las disposiciones impuestas de la autoridad competente. Cabe indicar que, el artículo 315 del Código Tributario (2018), menciona la calificación de las sanciones en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

Sobre la clasificación mencionada, las sanciones tributarias se pueden imponer en función del juzgamiento y delitos, por tanto, están vinculadas de manera exclusiva con el contorno penal tributario, en tanto que, el procesamiento y penalidad de las contravenciones se conecta bajo manejo administrativo a cargo de los funcionarios públicos pertinentes. En cuanto a los tipos de sanciones, el artículo 323 del Código Tributario (2018), expresa de manera directa que las infracciones tienen penas asociadas a: 1) sanción económica; 2) días inhábiles del negocio; 3) cesación de operaciones; 4) incautación de bienes; y, 5) despido de las funciones que desempeñan en entes públicos. Por lo expuesto, la presente investigación busca mediante la implementación de una herramienta de *compliance* tributario para la empresa privada, la identificación oportuna, prevención y detección de contingencias fiscales que puedan afectar tanto a mediano como a largo plazo la estabilidad financiera de la organización.

METODOLOGÍA

El presente estudio fue de tipo descriptivo con diseño no experimental, por lo tanto, no se realizó manipulación sobre las variables de estudio, de corte transversal, puesto que los datos se levantaron en un solo momento del tiempo. La unidad de análisis fue la Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza "ASOPRONUEZA", ubicada en el cantón Ambato, y su universo de estudio se conformó por 15 socios y el contador.

Como técnicas de recopilación de información, se aplicaron la entrevista y la encuesta, de las cuales los instrumentos empleados fueron: la guía de preguntas y el cuestionario; en el caso del cuestionario, este se sujetó a un procedimiento de validación por vía de expertos, con los datos obtenidos se calculó el índice de validez de contenido (IVC),

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

obteniendo un coeficiente de 0.87, lo cual señaló una alta credibilidad del instrumento. Posteriormente se aplicó estadística descriptiva para procesar los datos obtenidos.

RESULTADOS

Una vez procesada la información, se presentan a continuación los resultados más significativos como parte del diagnóstico realizado:

Actuaciones y ocultaciones voluntarias: de los socios encuestados, el 46.7% consideró que la asociación no presenta ante la Administración Tributaria todos sus ingresos netos obtenidos de su actividad económica, así mismo, mencionaron que existen gastos deducibles sin respaldos físicos y en algunos casos son ficticios (ver figura 2); en este sentido, se resalta la importancia de que las personas responsables del área contable estén capacitadas en la normativa tributaria vigente y cumplan con el código de ética.

Omisión voluntaria o involuntaria: el 66.7% de los socios indicaron que la asociación ante el SRI no refleja toda la información del giro del negocio, es decir, las declaraciones que han sido presentadas no demuestran la situación real y en algunas ocasiones las mismas fueron enviadas a destiempo, provocando que se genere multas e intereses (ver figura 2).

Ignorancia de las normas tributarias: las personas involucradas en el área contable han cometido errores en cuanto a la interpretación de la normativa tributaria, lo cual ha ocasionado que la Administración Tributaria solicite la presentación de información y en algunos casos sanciones tributarias.

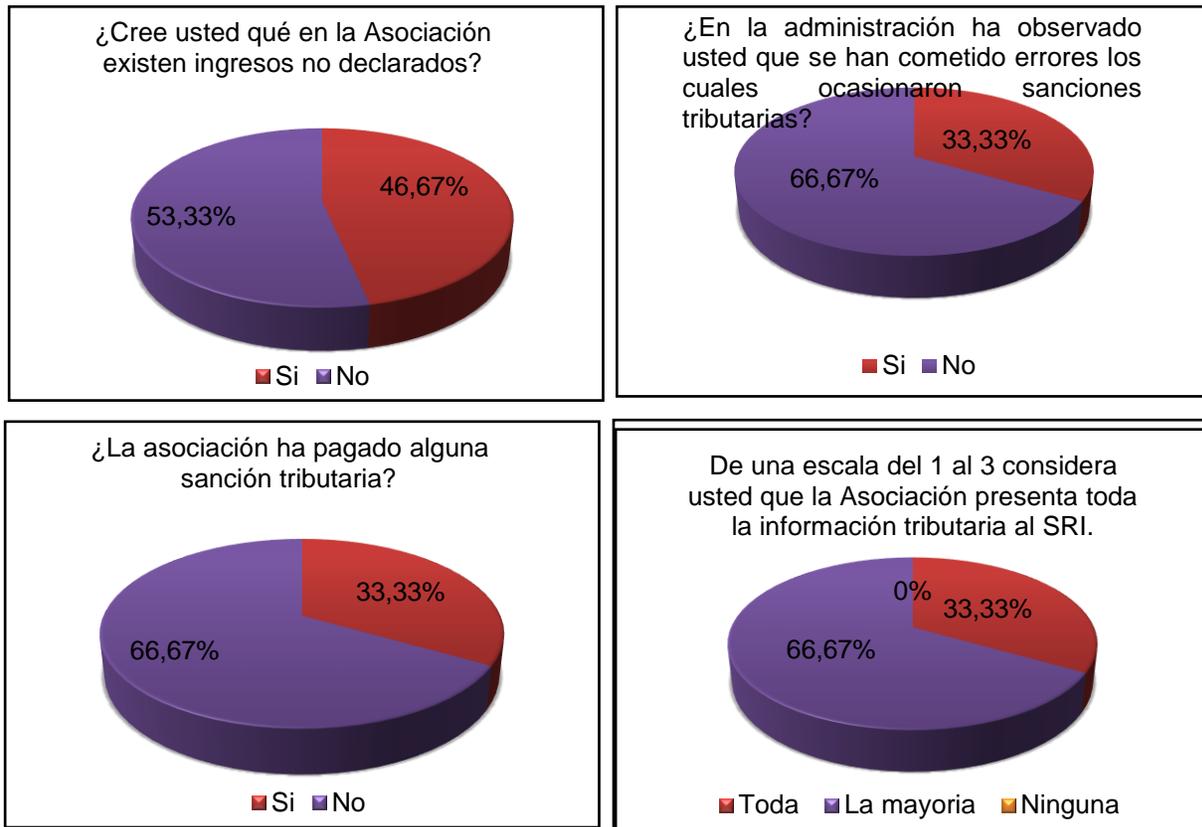
Aplicación errónea de beneficios fiscales: el 33.3% de los encuestados manifestó que la asociación si ha sido sancionada por parte del SRI, debido a que, se ha beneficiado de deducciones que no tenía derecho de hacerlo, sin embargo, con la presentación correcta de la información se ha podido lograr que el impacto de la sanción sea menor (ver figura 2).

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Cultura tributaria: con relación a la conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la confianza y la afirmación de los valores de ética profesional, el 20% indicó que en la asociación no se maneja una ética de transparencia contable basada en los elementos de la cultura tributaria (ver figura 2).

Buena dinámica y comunicación: el 20% de los socios mencionaron que al momento de reflejar la realidad financiera de la asociación no se consideran todas las actividades relacionadas con el área contable y existe una comunicación deficiente entre las personas responsables (ver figura 2).

Cumplimiento: durante la entrevista con la contadora se pudo evidenciar la insuficiencia de procedimientos de control sobre los procesos tributarios y contables, así mismo, mencionó que las personas del área no han asistido a capacitaciones en temas sobre la legislación tributaria.



Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez



Figura 2. Principales resultados del diagnóstico.

Fuente: Encuesta.

PROPUESTA

A partir de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico, se propone elaborar un sistema de gestión de *compliance* tributario para la Asociación de producción textil Nueva Esperanza como herramienta de mitigación de las contingencias fiscales. En la figura 3 se presentan los componentes del sistema.



Figura 3. Sistema de gestión de *compliance* tributario.

Elaboración: Los autores.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Subsistema 1: políticas de *compliance* tributario

Las siguientes políticas permiten mitigar cada una de las contingencias fiscales y sanciones tributarias en la asociación de producción textil Nueva Esperanza:

- Ejecutar al 100% las normas, reglamentos y valores del código de ética que sirve de guía para la actuación de los socios y partes interesadas.
- Cumplir con todas las obligaciones propias de *compliance*, en especial sobre la legislación tributaria.
- Identificar, analizar, evaluar los riesgos y planificar acciones para tratar los riesgos necesarios y prevenir o reducir sus efectos.
- Comunicar a todas las partes interesadas la obligatoriedad de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos fiscales para su investigación.
- Mantener relaciones beneficiosas con todo el personal involucrado en la cultura de *compliance*.
- Nombrar al *tax compliance officer* - oficial de cumplimiento fiscal como responsable del cumplimiento tributario.
- Las decisiones en materia tributaria las debe tomar el *tax compliance officer* en conjunto con el representante legal de la asociación.
- Las personas responsables en materia fiscal deben dejar constancia expresa de la adopción de decisiones o toma de medidas en los archivos internos de la asociación.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Subsistema 2: roles, responsabilidades, recursos y plazos

Las personas involucradas y responsables del correcto cumplimiento de la legislación tributaria en la asociación son:

Tabla 3.
Roles, responsabilidades, recursos y plazos.

Rol	Responsabilidad	Recurso	Plazo
Tax compliance officer	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y aplicar controles, normativas y procedimientos internos. Gestionar las auditorías e investigaciones sobre cumplimiento y normativas o responder a las solicitudes de información. Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta voluntarios de la asociación. 	Actividades de cumplimiento normativo interno y externo.	Enero-Diciembre
Contadora – Externa	Presentar de forma oportuna la información a la Administración Tributaria.	Declaraciones y anexos presentados.	Hasta el 14 de cada mes.
Representante del Consejo de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar que la contabilidad se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes. Efectuar funciones de auditoría interna. 	Registros contables correctos.	Cada trimestre.

Elaboración: Los autores.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Subsistema 3: análisis del contexto de la asociación

Los factores que se analizan con relación al contexto de la asociación son los siguientes:

- **Competidores directos:** es necesario conocer si alguna empresa del sector está evaluando la opción de abrir alguna sucursal en la zona donde se desarrolla la actividad, por el momento no existe competencia.
- **Ámbito económico:** situación económica actual, niveles de endeudamiento, nivel de confianza del consumidor y costo o acceso a los factores productivos.
- **Ámbito tecnológico:** inversión en desarrollo e innovación tecnológica, automatización de procesos productivos y accesos a nuevas tecnologías.
- **Ámbito socio-cultural:** aspectos demográficos, tendencias laborales, condiciones de vida de la población, cambios socio-culturales en marcha y los factores étnicos y religiosos.
- **Productos:** la asociación tiene como objetivo lograr la satisfacción de los clientes y ser reconocida en el mercado.

Subsistema 4: identificación y evaluación de riesgos tributarios

A continuación, se presenta una matriz de riesgos que permita identificar y evaluar los riesgos fiscales que existen en la asociación (ver tabla 4).

Tabla 4.

Ponderación del impacto del riesgo.

Impacto	Valoración	Observaciones
Alto	10	Puede genera pérdidas significativas y no permitir la continuidad de las operaciones de la empresa.
Medio	5	Hay pérdidas no muy significativas; sin embargo, permite la continuidad de las operaciones.
Bajo	0	No tiene impacto ni a la continuidad ni financiero.

Elaboración: Los autores.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Tabla 5.
Matriz de riesgos.

Debilidad detectada	Efecto del riesgo	Tipo de riesgo	Frecuencia/detectada	Nivel de impacto	Calificación del impacto	Responsable de la actividad	Causa
No poseen respaldos físicos de los gastos	No existe supervisión de los documentos declarados.	Control	No realizó	Alto	10	Auxiliar contable	Falta de supervisión y control relacionado a los gastos.
No se declaran todos los ingresos netos	Falta de procedimientos escritos en cuanto a la normativa tributaria vigente.	Control	No realizó	Alto	10	<i>Tax compliance officer</i>	Falta de políticas y procedimientos dadas para cumplir con la legislación tributaria
Falta de comunicación en el área de trabajo	Falta de información inmediata y archivada para la correcta toma de decisiones y posibles errores en presentación de información a gerencia.	Control	Se realiza pero hace falta documentos de respaldo	Alto	10	<i>Tax compliance officer</i>	Falta de convivencia en el área contable.
Falta de capacitaciones en temas tributarios	Control inadecuado de los procesos contables y tributarios.	Control	No realizó	Medio	5	<i>Tax compliance officer</i>	Falta de iniciativa para gestionar la asistencia a las capacitaciones.
Los libros contables no son reportados y revisados por el gerente cada mes	Falta de conocimiento de saldos contables al cierre de cada mes y toma de decisiones en gerencia se ven afectadas al no poseer información oportuna	Control	No realizó	Medio	5	Contadora	Falta de políticas y procedimientos que requiera al personal encargado la presentación de estados financieros cerrados cada mes

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año VII. Vol. VII. N°2. Edición Especial II. 2021

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

No existe un manual de procedimientos y funciones para el personal de la empresa	Falta de asignación de tareas y responsabilidades de cada uno de los empleados.	Control	No realizó	Medio	5	<i>Tax compliance officer</i>	Falta de manuales de procedimientos y funciones establecido en la empresa
--	---	---------	------------	-------	---	-------------------------------	---

Elaboración: Los autores.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Subsistema 5: medidas de diligencia debida (socios, proveedores, clientes)

- Socios: mantener un archivo de documentación de cada socio como por ejemplo, copia a color de la cédula de identidad y papeleta de votación vigente, dirección, croquis del domicilio y números telefónicos.
- Proveedor: llenar la solicitud de conocer al proveedor, a la cual se adjunta la copia del RUC, copia de la cédula y nombramiento del representante legal.
- Clientes: solicitar una copia a color de la cédula de identidad y papeleta de votación vigente, copia del RUC, copia de declaración del impuesto a la renta del último año, las referencias comerciales y bancarias.

Subsistema 6: cumplimiento de obligaciones fiscales

La Asociación de Producción Textil Nueva Esperanza debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias, las cuales deben estar supervisadas por el *tax compliance officer* y ejecutadas por la contadora general.

- Declaración de impuesto a la renta sociedades
- Declaración de IVA mensual
- Declaración de retenciones en la fuente mensual
- Anexo transaccional simplificado (ATS)
- Anexo en relación de dependencia (RDEP)
- Pago de patentes
- Impuesto a los vehículos motorizados

Subsistema 7: formación y sensibilización de todo el personal

El encargado de las capacitaciones en temas de legislación tributaria es el *tax compliance officer*, quien debe coordinar a través de la plataforma del SRI o cursos online que dictan expertos en el ámbito tributario la asistencia a dichas capacitaciones. Además, debe socializar a todo el personal involucrado.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Subsistema 8: mecanismos de control

Se debe aplicar las siguientes herramientas de control para la mitigación de las contingencias fiscales y sanciones tributarias.

- Auditorías internas.
- Programas de educación tributaria.
- Apertura de líneas de diálogo entre la Administración tributaria y el *tax compliance officer*.
- Provisionar recursos para hacer frente a la posible materialización del riesgo.

CONCLUSIONES

El *compliance* tributario es considerado como un plan de acción puesto en marcha por varias empresas con la finalidad de controlar los riesgos tributarios que puedan derivarse de posibles incumplimientos de las normativas tributarias, con independencia de su tamaño y su actividad.

La implementación de un sistema de gestión de *compliance* tributario facilita la identificación, prevención y detección de riesgos fiscales para evitar liquidaciones complementarias o sanciones contra la Administración Tributaria, así mismo, en caso de que ocurran se creen mecanismos de control y mitigación.

Los integrantes de la Asociación de producción textil Nueva Esperanza están conscientes de la importancia de cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias, basándose en los elementos de la cultura tributaria, por ello, reconocen como debilidades propias de su organización la deficiente aplicación de los procesos contables-tributarios y la mala interpretación de la normativa tributaria.

En la actualidad contar con un sistema de gestión de *compliance* tributario es un pilar básico para la identificación, prevención y detección de los riesgos fiscales contra la Administración Tributaria, además se basa en una serie de medidas y protocolos que sirven para minimizar o eliminar por completo la posible comisión de delitos fiscales por parte de cualquier miembro de la asociación.

REFERENCIAS

- Aguirre , B., & et al. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta [Tax contingencies and its incidence in the determination of the income tax]. *Horizonte empresarial*, 6(2), 35-51. <https://doi.org/10.26495/rhe196.7107>
- Bedoya, B. (2017). Compliance: su evolución y desafíos en Ecuador ¿hacia dónde ir? [Compliance: its evolution and challenges in Ecuador where to go?]. *USFQ LAW REVIEW*, 159-183. Obtenido de <https://n9.cl/fp3wm>
- Blouin, J., & Tuna, I. (05 de 2007). Tax contingencies: Cushioning the blow to earnings? Obtenido de Financial Reporting and Taxation Conference: <https://n9.cl/eu0z>
- Brito-Brito, A. (02 de 08 de 2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pymes de la ciudad de Cuenca período 2016- 2018 [Impact of direct and indirect taxes on Pyme in the city of Cuenca periodd 2016-2018]. *Digital Publisher CEIT*, 5, 119-136. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.301>
- Calderón, A., & Jáuregui, K. (2016). El control interno y su relación con el cumplimiento de la obligaciones tributarias en las empresas comerciales, Chaclacayo, 2015. [Internal control and its relationship with compliance with tax obligations in commercial companies, Chaclacayo, 2015]. *Revista de Investigación Universitaria*, 32-37. Obtenido de <https://n9.cl/ketm>
- Callohuanca, E., & Flores, L. (2020). La auditoria tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios. [The preventive tax audit as a tool to avoid tax risks]. *SEMESTRE ECONÓMICO*, 9(2), 20-30. <https://doi.org/10.26867/seconomico.v9i2.385>
- Campanón-Galiana, L. (2019). Análisis y aplicación práctica de la Norma UNE 19602 de Sistemas de Gestión de Compliance Tributario [Analysis and practical application of UNE 19602 Of Tax Compliance Management Systems]. España: Wolters Kluwer. Obtenido de www.cisscompliancefiscal.com
- Camps, M. (2019). Guía de implementación de compliance para Pymes [Compliance implementation guide for pymes]. Intedya. Obtenido de <https://n9.cl/7d360>
- Cárdenas-Paño, M. E. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias: Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable (Reconciliation of income taxes: A study under tax regulations and accounting regulations). 5(10), 757-773. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>

- Chapelet, S., & Ferré-Olive, E. (2018). Cumplimiento tributario y calidad institucional [Tax compliance and institutional Quality]. AFIP. Obtenido de <http://www.economicas.uba.ar>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020. Santiago: Publicación de las Naciones Unidas.
- Grant-Thornton. (2020). Asesoramiento en compliance tributario [Tax compliance advice]. Obtenido de <https://n9.cl/vpbskm>
- Mesa-Peréz, E. (2020). Guía para la implementación de un sistema de compliance en las PYMES [Guide to the implementation of a compliance system in PYMES]. ERGO. Obtenido de <https://n9.cl/jicmv>
- Pareja-García, B. (2018). El tax compliance y cumplimiento tributario: Nuevos retos empresariales [Tax compliance and tax compliance: New business challenges]. Revista de Derecho, Empresa y Sociedad, 152-165. <https://n9.cl/qttal>
- PBS Welcome Solutions. (2019). Compliance tributario: Una nueva herramienta de la gestión del riesgo [Tax compliance: A new risk management tool]. Obtenido de <https://www.pbs.es/compliance-tributario/>
- Poniatowski, G., & et al. (2018). Study and Reports on the vat gap in the Eu-28 member states. Varsovia: TAXUD/2015/CC/131.
- Proaño-Vargas, J. (2019). Planificación tributaria para las empresas que fiancian servicios de atención integral de salud pre pagada, caso Bellgenica [Tax planning for companies that finance comprehensive prepaid health care services - Bellgenica case]. Quito, Ecuador, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21050>
- Rodríguez, J., & el at. (2014). Auditoría de impuestos - riesgos fiscales [Tax audit-tax risk]. Obtenido de <https://n9.cl/vypns>
- Rozas, J. (2020). Compliance: Perspectiva plural y fiscal [Compliance: Plural and fiscal perspective]. SMARTECA, 1-19. Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/172548/1/703444.pdf>
- Sierra-Velazquéz, C. (2020). Compliance tributario en México [Tax compliance in Mexico]. México, México, México: Thomson Reuters.

Rosa Isolina Carrasco-Paz; Juan Carlos Erazo-Álvarez

Vasquez, S. (2016). Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo. [Tax planning and tax contingencies in cargo transportation companies in the province of Huancayo]. Obtenido de Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo. [Tax planning and tax contingencies in cargo transportation companies in the province of Huancayo]: <https://n9.cl/mrncj>

Villalta-Miranda, E. S., & Arroba-Salto, I. M. (2017). Los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria [Tax benefits and their effect on the liquidity of Popular and Solidarity Economy Companies]. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 10-22.

Zambrano , A., & Prieto, Z. (2017). Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias. [Report on tax compliance and its impact on tax contingencies]. Universidad Laica Vicente Rocafructe. Obtenido de <https://n9.cl/8pnt9>